



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-S'UNEDU/CD
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 139-2025-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 24 de abril del 2025

VISTO:

La Carta N° 14-2025-AEAC-OPPM/UNISCJSA, de fecha 20 de marzo de 2025; Informe N° 074-2025-OPP/UNISCJSA, de fecha 21 de marzo de 2025; Carta N° 015-2025-SP-DBU/UNISCJSA, de fecha 03 de abril de 2025; Informe N° 081-2025-DBU/UNISCJSA, de fecha 07 de abril de 2025; Informe Jurídico N° 062-2025/OAJ/P/CO/UNISCJSA, de fecha 21 de abril de 2025; Oficio N° 132-2025-VPA/UNISCJSA, de fecha 23 de abril de 2025; Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 017-2025-CO/UNISCJSA, de fecha 23 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora establece que, *La Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan.*

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, deben restringir





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 139-2025-CO/UNISCJSA

su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.



Que, en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y sus modificatorias, en su capítulo VI, acerca de las Disposiciones Específicas estipuladas en el numeral 6.1.4, respecto de las funciones de la Comisión Organizadora, menciona lo siguiente: "b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 014-2025-MINEDU, de fecha 11 de febrero de 2025, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

Que, mediante Carta N° 14-2025-AEAC-OPPM/UNISCJSA, de fecha 20 de marzo de 2025, el Especialista en Modernización, emite opinión favorable a la propuesta del Reglamento General del Servicio Psicopedagógico de la UNISCJSA; avalado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 074-2025-OPP/UNISCJSA, de fecha 21 de marzo de 2025.

Que, mediante Carta N° 015-2025-SP-DBU/UNISCJSA, de fecha 03 de abril de 2025, la Psic. de Servicio Psicopedagógico, presenta el Reglamento General del Servicio Psicopedagógico de la UNISCJSA subsanando las observaciones para su revisión y aprobación correspondiente; Avalado por el Director (e) de Bienestar Universitario mediante Informe N° 081-2025-DBU/UNISCJSA, de fecha 07 de abril de 2025.

Que, mediante Informe Jurídico N° 062-2025/OAJ/P/CO/UNISCJSA, de fecha 21 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación del Reglamento General del Servicio Psicopedagógico de la UNISCJSA.



Que, mediante Oficio N° 132-2025-VPA/UNISCJSA, de fecha 23 de abril de 2025, el Vicepresidente Académico, solicita aprobación de Reglamento General del Servicio Psicopedagógico de la UNISCJSA.

Que, en Sesión Ordinaria N° 017-2025-CO/UNISCJSA, de fecha 23 de abril de 2025, se aprueba el Reglamento General del Servicio Psicopedagógico de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 35° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 139-2025-CO/UNISCJA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento General del Servicio Psicopedagógico de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución, así como su anexo en la página web del portal institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

DR. JOSÉ EMANUEL CRUZ DE LA CRUZ
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Abog. ARNALDO BUSTAMANTE MEJIA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJA

C.c.
Comisión Organizadora
Bienestar Universitario
OTI
Archivo



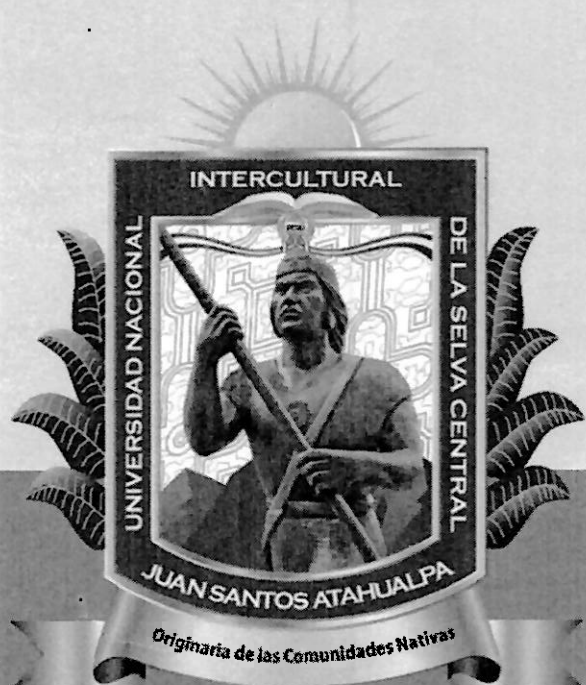
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N°
033-2018-SUNEDU/CD

REGLAMENTO GENERAL DEL SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Aprobado con Resolución de
Comisión Organizadora N° 139-2025-
CO-UNISCJSA



MARZO - 2025

	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA	REGLAMENTO GENERAL DEL SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO DE LA UNISCJSA
---	---	---

CUADRO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS

Elaborado/Modificado	Revisado	Aprobado
Servicio Psicopedagógico Dirección de Bienestar Universitario Fecha de elaboración: 17/03/2025	Vicepresidencia Académica Oficina de Planeamiento y Presupuesto Oficina de Asesoría Jurídica Fecha de revisión: 21/04/2025	Comisión Organizadora UNISCJSA Fecha de aprobación: 23/04/2025





AUTORIDADES

Presidente

: Dr. José Emmanuel Cruz de la Cruz

Vicepresidente académico

: Dr. Amancio Martinez Gomez

Vicepresidente de investigación

: Dr. Walter Arturo Quispe Cutipa



ÍNDICE

Artículo 1°.- Objetivo	5
Artículo 2°.- Base legal	5
Artículo 3°.- Finalidad	6
Artículo 4°.- Alcance	6
TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	6
Artículo 5°.- Definiciones.....	6
TÍTULO II: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	7
CAPÍTULO I: ORGANIZACIÓN, OBJETIVO, PRINCIPIOS.....	7
Artículo 6°.- Organización del servicio psicopedagógico	7
Artículo 7°.- Objetivo del servicio psicopedagógico	8
Artículo 8°.- Principios del servicio psicopedagógico	8
CAPÍTULO II: RESPONSABLE Y FUNCIONES	9
Artículo 9°.- Responsable del servicio psicopedagógico	9
Artículo 10°.- Funciones del responsable del servicio psicopedagógico.....	9
CAPÍTULO III: ACCESO Y NIVELES DE ATENCIÓN	10
Artículo 11°.- Acceso al servicio psicopedagógico	10
CAPÍTULO VI: ATENCIÓN, EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA	11
Artículo 13°.- De la atención psicopedagógica.....	11
Artículo 14°.- De la evaluación psicopedagógica	12
Artículo 15°.- Del proceso de evaluación psicopedagógica.....	12
Artículo 16°.- De la intervención psicopedagógica	13
Artículo 17°.- De las áreas de intervención psicopedagógica.....	13
CAPÍTULO V: ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN	13
Artículo 18°.- Prevención de la Salud Mental	13
Artículo 19°.- Promoción de la Salud Mental.....	14
Artículo 20°.- De las actividades de prevención y promoción de la Salud Mental.....	14
CAPÍTULO VI: INSTRUMENTOS Y FORMATOS.....	14
Artículo 22°.- De los instrumentos psicopedagógicos	14
Artículo 23°.- De los formatos psicopedagógicos.....	15
TÍTULO III: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	16
ANEXOS	17
ANEXO 1. FICHA PSICOPEDAGÓGICA UNIVERSITARIA.....	18



ANEXO 2. FICHA DE ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA.....	20
ANEXO 3. REGISTRO ÚNICO DE ATENCIÓN	21
ANEXO 4. REGISTRO DE SEGUIMIENTO DE CASO	22
ANEXO 5. FICHA DE DERIVACIÓN INTERNA.....	23
ANEXO 6. FICHA DE DERIVACIÓN EXTERNA.....	24
ANEXO 7. MODELO DE INFORME PSICOLÓGICO.....	25
ANEXO 8. FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA.....	28



	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA	REGLAMENTO GENERAL DEL SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO DE LA UNISCJSA
---	--	--

REGLAMENTO GENERAL DEL SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Artículo 1°.- Objetivo

Establecer las políticas y normas del Servicio Psicopedagógico a favor de la comunidad universitaria de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa (en adelante, UNISCJSA), articulando los procesos de atención primaria, prevención de enfermedades y/o trastornos psicológicos, y promoción de la salud mental.

Artículo 2°.- Base legal

- 
- Constitución Política del Perú.
 - Ley N° 29616, Ley de creación de la UNISCJSA.
 - Ley N° 30220, Ley Universitaria.
 - Ley N° 28044, Ley General de Educación.
 - Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
 - Ley N° 27277, Ley de víctimas del Terrorismo.
 - Ley N° 26842, Ley General de Salud y modificaciones.
 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE N° 28740.
 - Ley N° 30947, Ley de Salud Mental, la que tiene por objeto establecer el marco legal para garantizar el acceso a los servicios, la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud mental, como condiciones para el pleno ejercicio del derecho a la salud y el bienestar de la persona, la familia y la comunidad.
 - Ley del Trabajo del Psicólogo N°28369, en el Artículo 3 de su capítulo I, donde el psicólogo brinda atención profesional orientada hacia el desarrollo humano de las personas en el ámbito educativo, de salud, laboral, sociocultural, económico, recreativo y político.
 - Guía para la acreditación de las carreras profesionales universitarias del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (CONEAU).
 - Resolución Viceministerial N°154-2017-MINEDU, Lineamientos para la implementación del enfoque intercultural en las universidades interculturales en el



marco de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria.

- Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 051-2021-CO/UNISCJSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la UNISCJSA.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 238-2021-CO/UNISCJSA que aprueba el Reglamento Académico General de la UNISCJSA y su modificatoria mediante Resolución de Comisión organizadora N° 237-2022-UNISCJSA
- Resolución de Comisión Organizadora N° 294-2021-CO/UNISCJSA que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 261-2022-UNISCJSA que aprueba el Reglamento General de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNISCJSA.

Artículo 3°.- Finalidad

El presente reglamento tiene por finalidad regular las funciones, actividades, procedimientos y protocolos de atención del servicio psicopedagógico para conseguir el equilibrio del bienestar emocional, académico, social y laboral; así como, la prevención y la promoción de la salud mental para mejorar la calidad de vida de la comunidad universitaria.

Artículo 4°.- Alcance

Las disposiciones estipuladas en el presente reglamento son de aplicación obligatoria para todos los miembros de la comunidad universitaria (estudiantes, docentes y personal administrativo), y las instancias que directa o indirectamente están involucradas en la prestación del servicio psicopedagógico de la UNISCJSA.

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 5°.- Definiciones

- **Servicios complementarios:** Son programas de bienestar universitario dirigido a los estudiantes en materia de deportes, recreación, cultura, arte, alimentación, salud, transporte, vivienda, apoyo psicológico y promoción social.

	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA	REGLAMENTO GENERAL DEL SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO DE LA UNISCJSA
---	---	---

- **Psicopedagogía:** Es una ciencia social en la que convergen dos ciencias; pedagogía y psicología, que se encarga de estudiar los procesos de enseñanza y aprendizaje, por lo que se fundamenta en el análisis de procesos cognitivos, afectivos, sociales a fin de aportar profesionalmente con estrategias y herramientas de soporte didáctico a partir de un proceso de evaluación pertinente.
- **Servicio psicopedagógico:** Es un espacio de asistencia universitaria a través de acciones de atención primaria, prevención y promoción de la salud mental dirigido a la comunidad universitaria (estudiantes, docentes y personal administrativo) a nivel individual y grupal.
- **Salud mental:** Según la Organización Mundial de Salud (OMS), “es un estado de bienestar mental que permite a las personas hacer frente a los momentos de estrés de la vida, desarrollar todas sus habilidades, poder aprender y trabajar adecuadamente y contribuir a la mejora de su comunidad”.
- **Atención primaria de la salud mental:** Se basa en un enfoque comunitario que pone el énfasis en la promoción, la prevención, la participación social, la organización de servicios de salud, el enlace con otros servicios y la recuperación de las personas en su entorno.
- **Prevención de la salud mental:** Proceso que permite identificar los determinantes individuales, sociales y estructurales de la salud mental para reducir los riesgos, aumentar la resiliencia y crear entornos favorables.
- **Promoción de la salud mental:** Proceso que permite identificar los determinantes individuales, sociales y estructurales de la salud mental para reducir los riesgos, aumentar la resiliencia y crear entornos favorables.
- **Comunidad universitaria:** Conformado por los estudiantes y todo el personal directivo, docente, administrativo, operativo y de servicio institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.
- **Tutoría:** De acuerdo con el Ministerio de Educación (MINSA), “es la interacción entre el docente tutor y el estudiante que se sustenta en un vínculo afectivo, que busca promover el bienestar y fortalecer las competencias socioafectivas y cognitivas de los estudiantes”.

TÍTULO II: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I: ORGANIZACIÓN, OBJETIVO, PRINCIPIOS

Artículo 6°.- Organización del servicio psicopedagógico



El servicio psicopedagógico depende jerárquicamente de la Dirección de Bienestar Universitario, quien designa a un profesional de psicología para el cumplimiento de las funciones y acciones de atención primaria, prevención y promoción de la salud mental a la comunidad universitaria (estudiantes, docentes y personal administrativo).

Artículo 7°. Objetivo del servicio psicopedagógico

Contribuir a la formación integral de los estudiantes a través de la orientación psicopedagógica que permita un adecuado proceso de adaptación a la vida universitaria, garantizando su buen desempeño académico y permanencia universitaria para la culminación de su proyecto de vida profesional; así como, brindar atención psicológica a la comunidad universitaria.

Artículo 8°.- Principios del servicio psicopedagógico

- **Accesibilidad:** Busca asegurar el acceso sin discriminación a toda acción de prevención, promoción, atención y/o derivación a centros especializados de salud mental; de todos los miembros de la comunidad universitaria.
- **Calidad:** Garantiza que los servicios brindados se lleven a cabo por personal capacitado y con la disponibilidad de recursos que permitan atender de manera oportuna y eficiente las necesidades de salud mental.
- **Confidencialidad:** Garantiza la reserva toda la información obtenida durante la atención; prohibiendo su revelación y/o divulgación sin el consentimiento expreso de las personas atendidas o, de ser el caso, del representante legal.
- **Dignidad:** Busca proteger y promover la dignidad de todos los miembros de la comunidad universitaria a través del reconocimiento de sus derechos fundamentales.
- **Equidad:** Orientada a prestar especial atención a la satisfacción de las necesidades específicas de las poblaciones vulnerables.
- **Interculturalidad:** Promueve la igualdad de trato entre los diversos grupos culturales; integrando los conocimientos sobre las creencias y prácticas tradicionales sobre la salud mental, al momento de brindar la atención.



CAPÍTULO II: RESPONSABLE Y FUNCIONES

Artículo 9°.- Responsable del servicio psicopedagógico

El servicio psicopedagógico está a cargo de un profesional licenciado en psicología, colegiado y habilitado, con experiencia y conocimiento técnico en el área para brindar atención de forma individual o grupal, intervención psicológica primaria en las diversas situaciones relacionadas con la prevención y promoción de la salud mental, y todos los afines al ejercicio del campo de la psicología clínica.

Artículo 10°.- Funciones del responsable del servicio psicopedagógico

Son funciones del profesional responsable del servicio psicopedagógico:

- a) Participar técnicamente en la elaboración políticas, normas, estrategias, informes y otros en el ámbito de su competencia, según se requiera.
- b) Participar en equipos de trabajo multidisciplinario, según se requiera.
- c) Seguimiento al cumplimiento de condiciones básicas de calidad, correspondiente al servicio psicopedagógico, en coordinación con las áreas correspondientes.
- d) Elaborar informes de seguimiento trimestral, cuatrimestral, semestral, anual o según sea requerido por su jefe inmediato.
- e) Recibir, registrar, clasificar, tramitar y archivar los documentos que ingresen o genere el área a la cual pertenece, llevando un registro ordenado en medio físico y digital, en el sistema de trámite documentario determinado por la entidad, preservando su integridad y confidencialidad para su distribución y control.
- f) Atender al público interno y externo, atención de llamadas telefónicas y gestión de correos electrónicos.
- g) Mantener actualizada la base de datos de la comunidad universitaria en el ámbito de su competencia.
- h) Implementar y ejecutar programas de intervención psicopedagógica para identificar las necesidades y problemáticas de los estudiantes en su aprendizaje y desempeño formativo.
- i) Brindar consejería y orientación individual y grupal a los estudiantes, docentes y personal administrativo durante el semestre académico.
- j) Coordinar con las instituciones de salud para brindar atención psicoterapéutica cuando los casos lo requieran.

	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA	REGLAMENTO GENERAL DEL SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO DE LA UNISCJSA
---	---	---

- k) Diseñar, planificar, ejecutar y evaluar proyectos de prevención y promoción de la salud mental en el ámbito educativo para el semestre académico.
- l) Asesorar durante el semestre académico a los docentes tutores en el diseño de estrategias que favorezcan el desarrollo de habilidades personales, cognitivas, sociales y afectivas de los estudiantes.
- m) Organizar actividades de prevención y promoción de la Salud Mental para los docentes y personal administrativo.
- n) Implementar mecanismos de identificación de estudiantes con riesgo de deserción universitaria, y ejecutar actividades para reducir estos casos.
- o) Realizar coordinaciones, proponer y gestionar la suscripción de convenios interinstitucionales en el ámbito de su competencia.
- p) Participar en la elaboración de planes, ejecutar y evaluar acciones de atención a estudiantes con discapacidad.
- q) Realizar coordinaciones con el (la) director (a) de Bienestar Universitario sobre actividades adicionales en el servicio psicopedagógico.

CAPÍTULO III: ACCESO Y NIVELES DE ATENCIÓN

Artículo 11°.- Acceso al servicio psicopedagógico

Los estudiantes podrán acceder al servicio psicopedagógico, a través de dos (02) modalidades:

- a) Por iniciativa propia:** Acercándose personalmente al servicio psicopedagógico para solicitar su atención.
- b) Por derivación:** Los estudiantes que presentan dificultades académicas y/o emocionales son identificados y derivados al servicio psicopedagógico a través de una Ficha de Derivación Interna (anexo 5).

Los docentes y personal administrativo tienen acceso al servicio psicopedagógico a través de las modalidades antes descritas.

Artículo 12.- Niveles de atención del servicio psicopedagógico

Los niveles de atención son una forma ordenada y estratificada con el fin de organizar los recursos para satisfacer las necesidades de los usuarios. En el servicio psicopedagógico, se pueden distinguir tres (03) niveles de atención:



- a. **Primer nivel:** El docente tutor asignado al grupo de estudiantes tiene como finalidad resolver las necesidades emocionales, académicas y/o sociales a través de la orientación y consejería, siendo el servicio más básico y universal de prevención universitaria.¹
- b. **Segundo nivel:** En este nivel se ubican los psicólogos quienes brindan servicios relacionados a la atención primaria a través de la evaluación, la orientación, el diagnóstico, el tratamiento e intervención; así como, la prevención de enfermedades y/o trastornos psicológicos, y la promoción de la salud mental de la comunidad universitaria.
- c. **Tercer nivel:** Dirigido a las dificultades prevalentes que requieran atención especializada para recibir una atención oportuna y especializada.²
- **Derivación interna:** Es la derivación que se realiza a los diferentes servicios complementarios; incluido el servicio psicopedagógico, a través de la Ficha de Derivación Interna (anexo 5); después de haber realizado las acciones pertinentes en el proceso formativo del estudiante, siempre y cuando este lo amerite. En el caso de los docentes y personal administrativo, pueden ser derivados por la Unidad de Recursos Humanos.
 - **Derivación externa:** Es la derivación a un especialista en salud mental u otra área de la salud, de casos clínicos identificados por el psicólogo del servicio psicopedagógico, posterior a la atención y evaluación de cualquier miembro de la comunidad universitaria mediante la Ficha de Derivación Externa (anexo 6).

CAPÍTULO VI: ATENCIÓN, EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA

Artículo 13°.- De la atención psicopedagógica

El usuario acude o es derivado al servicio psicopedagógico, donde se registra su atención y motivo de consulta; y como producto de la observación y entrevista se registran los datos relevantes en la Ficha de Atención Psicopedagógica (Anexo 2). Se le brinda orientación y

¹ En este nivel de atención, se puede optar por derivar los casos a los diversos servicios complementarios de Bienestar Universitario, de acuerdo a las necesidades del estudiante.

² Para que funcione adecuadamente el servicio de atención debe existir documentos de derivación interna y externa de manera coordinada entre los diferentes niveles.



consejería psicológica frente al motivo de consulta; y al culminar su atención, si el caso lo amerita, se le programa una próxima cita o se realiza una derivación externa para su atención especializada.

Artículo 14°.- De la evaluación psicopedagógica

La evaluación psicopedagógica es el proceso de recolección y análisis de la información de la situación integral del usuario (estudiante, docente o personal administrativo), considerando las características propias del contexto social, familiar, académico y/o laboral a fin de tomar decisiones y mejorar la situación en la que se encuentra. Las áreas de evaluación psicopedagógica involucran, principalmente:

- 
- a) **Área cognitiva:** Busca identificar el nivel de desempeño del usuario en varios aspectos cognitivos como; atención, percepción, creatividad, pensamiento abstracto o reflexivo, como base del aprendizaje y rendimiento académico y/o laboral.
 - b) **Área emocional:** Buscar comprender las respuestas afectivas resultado de la interacción de factores innatos y aprendidos; así como, la presión de factores externos sobre dichas características.
 - c) **Área conductual:** Permite identificar la disposición del estado de ánimo manifestada de alguna forma para realizar ciertas actividades, sean de tipo académico, social, laboral, entre otros.

Artículo 15°.- Del proceso de evaluación psicopedagógica

- a) **Recolección de datos:** Se llevará a cabo a través de técnicas psicológicas (observación y entrevista) e instrumentos psicométricos (cuestionarios, escalas, entre otros).
- b) **Análisis de la información:** Se organizará la información recopilada para identificar las necesidades del usuario evaluado.
- c) **Planificación:** Se definirá las estrategias que se aplicarán para el abordaje del caso.
- d) **Elaboración de informe:** Se plasmará dentro de un documento la información relevante y fundamental sobre los resultados obtenidos del caso, si así se requiere.



Artículo 16°.- De la intervención psicopedagógica

La intervención psicopedagógica viene a ser la definición de pautas y acciones concretas que se desarrollan de forma rigurosa y secuencial en el tiempo, para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje. Garantizando el trato igualitario a los estudiantes con discapacidad y diversidad cultural.

Artículo 17°.- De las áreas de intervención psicopedagógica

- 
- a) **Desarrollo personal y social:** Permite al estudiante explorar, identificar y reflexionar sobre sí mismo; tomando conciencia de sus responsabilidades, capacidades, habilidades, destrezas y necesidades. Contribuyendo a que los estudiantes logren una formación integral, lo cual, le va a permitir desarrollar su identidad personal y su adaptación a las exigencias del contexto social.
 - b) **Desarrollo académico:** Permite brindar herramientas necesarias para enfrentar la exigencia académica acorde a los resultados que obtiene cada estudiante; traducido en calificaciones (notas que a lo largo del tiempo pueden ser interpretadas como positivas, regulares o negativas). Además, se coordina con el departamento académico, dirección de escuela y tutores.
 - c) **Atención a la diversidad:** Es una necesidad que abarca a todas las etapas educativas y todos los estudiantes con diferentes capacidades o dificultades de aprendizaje, discapacidades físicas, psíquicas y sensoriales, culturales y lingüísticas.

CAPÍTULO V: ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 18°.- Prevención de la Salud Mental

La prevención es un conjunto de actividades psicopedagógicas que evitan la presencia y/o riesgo de desarrollo de dificultades que afecten su desempeño académico. La prevención en el ámbito universitario contempla las siguientes categorías:

- a) **Prevención universal,** está referida a la atención de grupos de estudiantes cuya temática es informativa, participativa y de importancia formativa.
- b) **Prevención selectiva,** está referida a la atención de un grupo selecto de estudiantes con características cognitivas y socioemocionales que requieren mayor orientación y seguimiento.



- c) **Prevención indicada**, está referida a la atención de un grupo selecto de estudiantes con problemas prevalentes que requieren una atención especializada que pueden ser de orden médico, psicológico, psiquiátrico, físico entre otros.

Artículo 19°.- Promoción de la Salud Mental

El servicio psicopedagógico promueve actividades de prevención y promoción de la salud mental (charlas, talleres, campañas, entre otros) con el fin de fortalecer y potenciar las esferas cognitivas, afectivas y sociales en el estudiante coadyuvando a su formación integral y profesional.

Artículo 20°.- De las actividades de prevención y promoción de la Salud Mental

Todas las actividades de prevención y promoción de la salud mental propuestas en el servicio psicopedagógico serán ejecutadas durante el semestre académico dirigido a todos los estudiantes con el objetivo de contribuir a su desarrollo personal y social.

- a) **Charlas y/o talleres psicoeducativos**: Son actividades grupales expositivas que buscan aportar información sobre temas de salud mental; así como, brindar herramientas que contribuyan al desarrollo personal y profesional de los estudiantes.
- b) **Campaña de Salud Mental**: Son acciones que buscan informar y sensibilizar a los estudiantes acerca de la importancia de la salud mental con el fin de disminuir el estigma que sufren las personas con dificultades emocionales; así como, comprender y prevenir conductas de riesgo a través de los hábitos saludables.

CAPÍTULO VI: INSTRUMENTOS Y FORMATOS

Artículo 22°.- De los instrumentos psicopedagógicos

Se aplican instrumentos que ayuden a identificar y evaluar las dificultades académicas y/o emocionales:³

- a) Inventario de Depresión de Beck (BDI-II)
- b) Inventario de Ansiedad de Beck (BAI)

³ El profesional puede optar por el uso de otros instrumentos de evaluación, según su criterio, y acorde a la necesidad del usuario.

	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA	REGLAMENTO GENERAL DEL SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO DE LA UNISCJSA
---	--	--

- c) Inventario de Personalidad de Eysenck – B
- d) Inventario de Hábitos de Estudio (CASM-85)
- e) Prueba perceptiva y de atención (TP-R)

Artículo 23°.- De los formatos psicopedagógicos

Los formatos psicopedagógicos contienen una serie de preguntas orientadas a obtener información que permita evaluar el funcionamiento y la capacidad en el área mental conductual (ficha psicológica, anamnesis e informe de psicopedagogía). Los instrumentos psicológicos pueden ser modificados y/o actualizados de acuerdo a la problemática encontrada, siendo estos los siguientes:



- a) **Ficha psicopedagógica universitaria:** Es un documento que contempla datos personales, datos familiares, datos laborales, antecedentes académicos, hábitos de estudio, antecedentes de salud, relaciones sociales y la situación actual del estudiante (anexo 1).
- b) **Ficha de atención psicopedagógica:** Es el instrumento en el que se registra en físico y/o virtual el motivo de consulta y los datos relevantes de la atención brindada al usuario (anexo 2).
- c) **Registro único de atención:** Es el instrumento en el que se registra los datos requeridos del usuario acorde a la atención brindada, puede ser de manera física o virtual (anexo 3).
- d) **Registro de seguimiento de caso:** Es el instrumento que sirve para obtener la información básica y llevar un seguimiento de las actividades realizadas con los usuarios (anexo 4).
- e) **Ficha de derivación interna:** Es el instrumento que se utiliza con la finalidad de derivar aquellos casos que requieren atención en diversos servicios complementarios de Bienestar Universitario (anexo 5).
- f) **Ficha de derivación externa:** Es el instrumento que utiliza el especialista para solicitar a una institución externa el apoyo e incorporación del caso que está atendiendo (anexo 6).
- g) **Informe psicológico:** Es un documento que resume de manera priorizada e integral los resultados de un proceso de intervención y/o evaluación psicopedagógica (anexo 7).

	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA	REGLAMENTO GENERAL DEL SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO DE LA UNISCJSA
---	---	---

TÍTULO III: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera: El presente reglamento entra en vigencia a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, emitida la resolución de la Comisión Organizadora.

Segunda: Los aspectos no contemplados en el presente reglamento, serán resueltos por el profesional responsable del servicio psicopedagógico de la UNISCJSA, en coordinación con el(la) Director(a) de Bienestar Universitario.



	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA	REGLAMENTO GENERAL DEL SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO DE LA UNISCJSA
---	---	---

ANEXOS

ANEXO 1. FICHA PSICOPEDAGÓGICA UNIVERSITARIA

ANEXO 2. FICHA DE ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA

ANEXO 3. REGISTRO ÚNICO DE ATENCIÓN

ANEXO 4. REGISTRO DE SEGUIMIENTO DE CASO

ANEXO 5. FICHA DE DERIVACIÓN INTERNA

ANEXO 6. FICHA DE DERIVACIÓN EXTERNA

ANEXO 7. MODELO DE INFORME PSICOLÓGICO

ANEXO 8. FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA





ANEXO 1. FICHA PSICOPEDAGÓGICA UNIVERSITARIA

I. Datos personales

Apellidos y nombres:			
DNI:	Edad:	Sexo (F) (M)	Estado civil:
Fecha de nacimiento:		N° de celular:	
Dirección domiciliaria actual:			
Lugar de procedencia:			
En caso de emergencia llamar a:			
DATOS ACADÉMICOS			
Escuela profesional: <i>Ingeniería Ambiental</i>		Semestre que cursa:	
Código de matrícula:		Correo institucional:	
Condición de matrícula: Ordinario () Repitente () Reingresante ()			

II. Datos familiares

Nombre del Padre:	Vive (SI) (NO)	Edad:	
Ocupación:	Grado de Instrucción:		
Nombre de la Madre:	Vive (SI) (NO)	Edad:	
Ocupación:	Grado de Instrucción:		
Relación de los padres: Casados () Conviviente () Separados () Viudo () NR ()			
Número de hermanos:	Lugar que ocupa:		
Vive solo (SI) (NO) ¿Con quién?			
¿De quién dependes económicamente?:			
Antecedentes de violencia: NO () SI ()			
Datos de otros integrantes que conforman tu familia			
Nombres y apellidos	Parentesco	Edad	Ocupación

III. Datos laborales del estudiante

Trabaja: SI () No ()	Horario de trabajo:
Condición del trabajo: Estable () Eventual ()	
Lugar del trabajo:	Nombre del centro de trabajo:
Actividad que desempeña:	
.....	
.....	

IV. Antecedentes académicos

Repitió algún semestre/cursó: NO () SI () Especifique:
Eligió la carrera por: Decisión propia () Presión familiar () Otros:
Realiza otros estudios: NO () SI () Especifique:
Otros estudios concluidos:

V. Hábitos de estudio

	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA	REGLAMENTO GENERAL DEL SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO DE LA UNISCJSA
---	---	---

¿Cuenta con un lugar para estudiar?: NO () SI () <i>Especifique:</i>
¿Tiene horario planificado para estudiar?: SI () NO ()
Horas que le dedica al estudio: menos de 1 hora por día () más de 1 hora por día ()
Es ordenado y cumplido con sus tareas: SI () NO ()

VI. Antecedentes de salud

Enfermedad Física: NO () SI () <i>Especifique:</i>
¿Has sufrido algún accidente y/u operación: NO () SI ()
Limitación física: Auditiva () Visual () Motora () Otros:
Antecedente Psicológico: NO () SI () Tratamiento Psicológico: NO () SI ()
Motivo y/o diagnóstico Psicológico:

VII. Relaciones sociales

Considera que la relación con sus compañeros es: Buena () Regular () Deficiente ()
Considera que su círculo social es: Extenso () Limitado () No tiene ()
Se considera líder de grupo: NO () SI ()
Cómo se describe a sí mismo:
.....
.....

VIII. Situación actual

¿Tiene alguna dificultad académica y/o emocional ahora? NO () SI ()
¿De qué se trata? Académico () Personal () Familiar () Pareja () Otros:
¿Cuál es el nivel de gravedad de su problema? Leve () Moderado () Grave ()
¿Requiere atención psicopedagógica? NO () SI ()

ANEXO 2. FICHA DE ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA⁴

PERIODO ACADÉMICO	CÓDIGO
2025-I	
N°	FECHA:

I. Datos personales:

Apellidos y nombres:			
DNI:	Edad:	Sexo (F) (M)	Estado civil:
Fecha de nacimiento:			
Escuela profesional:		Semestre que cursa:	
Correo institucional:		@uniscjsa.edu.pe	
N° de celular o teléfono:			
Dirección domiciliaria actual:			
Lugar de procedencia:			
Ocupación-trabajo/turno/horario:			
Derivado por:		Iniciativa:	
Documento de referencia (si hubiera):			
Atendido por:			

II. Motivo de consulta:

Estudiante acude al Servicio Psicopedagógico y refiere lo siguiente:

.....

.....

.....

III. Descripción del caso:

.....

.....

.....

.....

.....

IV. Evaluaciones:

.....

.....

.....

⁴ La Ficha de Atención Psicopedagógica está diseñada para el registro de atención de los estudiantes; sin embargo, puede ser adaptada para la atención psicológica de los docentes y personal administrativo.



.....
.....

V. Conclusiones y recomendaciones:

.....
.....
.....
.....
.....



VI. Próximas citas:

HORA Y FECHA	ACTIVIDAD



Página 22 | 28



Página 23 | 28

	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA	REGLAMENTO GENERAL DEL SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO DE LA UNISCJSA
---	---	---

I. Datos del estudiante:

Apellidos y nombres:		Edad:
Escuela profesional:	Semestre que cursa:	
Código del estudiante:	Nº de celular:	
Fecha de derivación:		

II. Motivo de derivación:

.....
.....
.....
.....
.....

III. Servicio al que se deriva:

Servicio de Medicina	
Servicio de Enfermería	
Servicio Psicopedagógico	
Servicio de Nutrición	
Servicio de Odontología	
Servicio Social	
Otros (especifique):	

IV. Acciones previas:

.....
.....
.....
.....
.....

Derivado por:	
Cargo:	Nº de celular:

Firma y sello del profesional

ANEXO 6. FICHA DE DERIVACIÓN EXTERNA



Apellidos y nombres:	DNI:	Edad:
Escuela profesional:	Semestre que cursa:	
Código del estudiante:	Nº de celular:	
Fecha de derivación:		
Establecimiento de destino de referencia:		

.....

.....

.....

.....

.....

Responsable de la emisión de referencia	Responsable de la recepción de referencia
Nombre:	Nombre:
Colegiatura:	Colegiatura:
Profesión:	Profesión:
Servicio:	Servicio:
Firma y sello del responsable	Firma y sello del responsable



I. Datos de filiación:

-Nombres y apellidos :
-Edad :
-Sexo :
-DNI :
-Lugar de nacimiento :
-Fecha de nacimiento :
-Grado de instrucción :
-Estado civil :
-Ocupación :
-Domicilio :

II. Motivo de consulta:

.....
.....
.....
.....

III. Antecedentes:

.....
.....
.....
.....

IV. Técnicas e instrumentos aplicados:

.....
.....
.....
.....

V. Observación de conducta:

.....
.....
.....
.....

VI. Resultados:

.....
.....
.....
.....

VII. Conclusiones:

.....
.....
.....
.....

VIII. Recomendaciones:

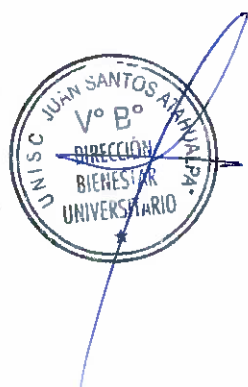


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

REGLAMENTO GENERAL DEL SERVICIO
PSICOPEDAGÓGICO DE LA UNISCJSA

.....
.....
.....
.....

Chanchamayo, XX de XXX del 2025.



.....
Responsable del Servicio Psicopedagógico
(Firma y sello del profesional)

